

**(PERSONALIDAD JURÍDICA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL CARLOS FRANCISCO HERRERA PINEDA, R.L.  
(COOPAMULCARHE, R.L.)**

**RESOLUCIÓN N°. 001-2020 PJ JI MEFCCA**, Aprobado el 27 de Marzo de 2020

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 72 de 23 de Abril de 2020

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Jinotega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 0023** se encuentra la **Resolución No. 001-2020 PJ JI MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2020 PJ JI MEFCCA**, Jinotega veintisiete de Marzo del año dos mil veinte, las diez de la mañana, en fecha dieciséis de Enero del año dos mil veinte, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL CARLOS FRANCISCO HERRERA PINEDA, R.L. (COOPAMULCARHE, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Jinotega, departamento de Jinotega. Se constituye a las dos de la tarde del día diez de Octubre del año dos mil diecinueve. Se inicia con veintiocho (28) asociados, veintiocho (28) hombres, cero (0) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 47,600 (cuarenta y siete mil seiscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 11 ,900 (once mil novecientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL CARLOS FRANCISCO HERRERA PINEDA, R.L. (COOPAMULCARHE, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Pedro Jose Picado Herrera**; Vicepresidente (a): **Fredy Alexander Herrera Mendez**; Secretario (a): **Alberto Enrique Picado Herrera**; Tesorero (a): **Andrés Filiberto Blandón Avilés**; Vocal: **Franklin Ernesto Gonzalez** . Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a José Ramón Berrios, Delegado Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil veinte. **(f) José Ramón Berrios, Delegado Departamental.**